



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3050/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4009/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ SUBSIDIO - GONZÁLEZ LUCIANA SOL"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de otorgar, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio sujeto a rendición por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 165.750,00) a favor de la Señora Luciana Sol GONZÁLEZ, destinado a solventar gastos relacionados al viaje, ida y vuelta, desde la ciudad de Buenos Aires a la ciudad de San José de Gualeguaychú, para la Banda Infantil "KOUFEQUIN", quienes actuarán en el evento denominado festejo Día del Niño "Gurisódromo", el cual se realizará el día 20 de agosto del año 2023 en la zona del Corsódromo de esta ciudad.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un aporte no reintegrable sujeto a rendición por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 165.750,00), a favor de la Señora Luciana Sol GONZÁLEZ, CUIL/CUIT n.º 23-31208553-4, destinado a solventar gastos relacionados al viaje, ida y vuelta, desde la ciudad de Buenos Aires a la ciudad de San José de Gualeguaychú, para la Banda Infantil "KOUFEQUIN", quienes actuarán en el evento denominado festejo Día del Niño "Gurisódromo", el cual se realizará el día 20 de agosto del año 2023 en la zona del Corsódromo de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo la Señora Luciana Sol GONZÁLEZ, CUIL/CUIT n.º 23-31208553-4, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 5.1.4.0 - Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal